



EL PRACTICANTE TOLEDANO

REVISTA PROFESIONAL, CIENTÍFICA
Y LITERARIA ***
SE REPARTE GRATIS

ORGANO OFICIAL DEL COLEGIO PROVINCIAL

DIRECTOR:

FERNANDO GONZÁLEZ

La correspondencia se dirigirá antes del día 10 de cada mes, a la Redacción y Administración, Calle de la Sal, 24

No se devuelven los originales remitidos para su publicación, respondiéndole de los mismos sus autores.

ADMINISTRADOR:

VICTORIANO ARRIAGA

PROBLEMA DE ACTUALIDAD

La última Real orden del Ministerio de la Gobernación, que publicamos en otro lugar de nuestro periódico, ha producido gran revuelo entre los compañeros que ejercen en nuestra provincia.

Sin atrevernos hoy a emitir juicio y sin comentario alguno, nos asalta un temor respecto a su exacto cumplimiento, así como por la interpretación que pueda darse por las Corporaciones municipales, principalmente por aquellas de poco vecindario.

Con claro juicio y sin egoísmos por parte de profesionales y Ayuntamientos, con la justicia y equidad que debe ser norma de toda personalidad que ejerce elevado cargo público en los Ayuntamientos, asesorado por funcionario de reconocida competencia sanitaria y con los entusiasmos profesionales y a la par humanitarios que deben poseer los que desempeñen las titulares de practicantes, creemos sinceramente que la nueva disposición, además de mejorar la situación económica de nuestros olvidados compañeros, llenará una necesidad verdaderamente sentida y necesaria para la buena asistencia Sanitaria de los pueblos.

Estos temores que arriba indicamos han tenido plena confirmación, pues algunos compañeros nos manifiestan que en virtud de esta Real orden se les ha participado su cesación en el desempeño de sus cargos. No, compañeros; eso no puede hacerse por ningún Ayuntamiento, y en evitación de esto, el legislador ha

tenido buen cuidado de redactar su «Disposición final: Continuarán ocupando sus cargos los médicos, matronas y practicantes titulares o municipales que actualmente se encuentren desempeñándolos con nombramientos definitivos hechos en forma reglamentaria. ¿Está claro? No puede ningún Ayuntamiento suprimir sus actuales plazas de practicantes, hasta que por vacante natural se produzca ésta.

De todos modos debemos vivir alerta por si algún Ayuntamiento da interpretación diferente a la mencionada Real orden, para lo cual es preciso que en esta época, en que estas Corporaciones confeccionan sus presupuestos y que obligatoriamente deben ser expuestos para conocimiento del vecindario, os fijéis, tanto en lo indicado anteriormente como en la consignación de vuestros sueldos, para si existe algún error, pueda ser subsanado, bien por vuestra reclamación como ciudadanos, bien por mediación del Colegio, que es el llamado a velar por los derechos de todos sus asociados.

Si todos marchamos de buena fe; Corporaciones y profesionales; aquéllas haciéndose intérprete de las necesidades de la vida y de las atenciones sanitarias de los pueblos que administran, y éstos, cumpliendo con su deber, dando el mayor rendimiento a su función técnica auxiliar, habremos logrado seguramente los deseos del legislador mayor que España ha tenido en problemas sanitarios.

CEREGUMIL Fernández

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO A BASE DE CEREALES LEGUMINOSAS

Especial para niños, ancianos, enfermos del estómago y convalecientes.
Insustituible como alimento en los casos de intolerancia gástrica y afecciones intestinales.

Fernández & Canivell y Compañía. -- Málaga.

DE FEDERACIÓN

CIRCULAR NÚM. 10.

REAL ORDEN IMPORTANTÍSIMA

En la *Gaceta de Madrid*, de fecha 3 de octubre, ha sido inserta la interesantísima Real orden que ha continuación transcribimos:

«Excmo. Sr.: La Real orden de este Ministerio de 11 de Diciembre de 1928, publicada en la *Gaceta* del 12, estableció las normas a que había de ajustarse la organización del personal y servicios de Practicantes, Matronas y Médicos tocólogos, en relación con las disposiciones del artículo 45 del Reglamento de Sanidad municipal. Mas como al aplicar las reglas que se impusieron se ha puesto de manifiesto la dificultad de acomodarlas a las condiciones especiales de buen número de poblaciones y partidos rurales, bien por el número de Auxiliares facultativos y de Médicos tocólogos que se exige a los Ayuntamientos, o por la cuantía de los servicios compensados por las organizaciones que tienen algunos Municipios, no ha podido implantarse en toda su extensión y con la intensidad de los efectos que se perseguían el régimen de asistencia de dichos profesionales.

Se hace, por tanto, preciso establecer nuevas normas de aplicación para organizar los servicios de los Auxiliares de Medicina (Practicantes y Comadronas) y de los encomendados a los Médicos tocólogos para que su funcionamiento y selección responda a las necesidades de la práctica. Y como nada mejor para orientar estas aspiraciones que el censo de los servicios, ya que la cuantía de éstos es la que debe regular el número de funcionarios que han de adscribirse a los mismos, teniendo en cuenta las distintas organizaciones de la Beneficencia municipal y el potencial económico de los Ayuntamientos, esa debe ser la base principal de clasificación, juntamente con la extensión del partido y el número de habitantes del Municipio.

Por las consideraciones expuestas y de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Los Ayuntamientos constituirán partidos de Practicantes y Matronas, o Parteras titulares, para los servicios auxiliares médicos de la Beneficencia municipal correspondientes a dichas profesiones.

2.º Se entenderán por partidos de esta clase los constituidos por Ayuntamientos aislados o formando Mancomunidad, que no tengan más de 4.000 habitantes de derecho, y los sectores de las localidades que en los Ayuntamientos de mayor censo se adscriban a los servicios de cada una de estas plazas, siempre que dichos sectores no excedan de tal cifra de población.

3.º El número de Practicantes y Matronas o Parteras titulares y el de Médicos tocólogos que deben tener los Ayuntamientos se regularán en la forma siguiente:

A) *Ayuntamientos aislados o mancomunados*.—Con censo de población que no exceda de 4.000 habitantes de derecho.

Practicantes titulares.—Habrà uno en cada entidad municipal (Ayuntamiento aislado o grupo de Ayuntamientos reunidos en mancomunidad), cualquiera que sea el número de Médicos titulares y de familias pobres incluidas en Beneficencia.

Matronas titulares.—Habrà una por cada entidad municipal, en las mismas condiciones que se indican para los Practicantes.

B) *Ayuntamientos mayores de 4.000 y menores de 10.000 habitantes de derecho*:

Practicantes titulares.—Habrà uno por cada dos pla-

zas de Médicos titulares. Si el Ayuntamiento tuviera más de dos plazas de esta clase, el número de Practicantes titulares se señalará en la forma que se indica para los Médicos tocólogos en localidades mayores de 10.000 habitantes.

Matronas titulares.—Habrà una por cada cuatro plazas de Médicos titulares o fracción de esta cifra.

C) *Ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes de derecho*.—El número de Practicantes y Matronas titulares se señalará en la forma que se indica para los Médicos tocólogos.

Médicos tocólogos y Matronas titulares.—En las localidades mayores de 10.000 habitantes de derecho, el servicio de asistencia a partos de embarazadas pobres se hará a base de Médicos tocólogos y Matronas titulares, cuyo número se determinará, cumpliendo los trámites siguientes:

a) Estos Ayuntamientos harán una clasificación de los servicios de tocología, teniendo en cuenta la estadística de los partos normales y distócicos asistidos durante el último quinquenio a las familias incluídas en Beneficencia, y con vista de su resultado, del perímetro de la población; del número de familias incluídas en la lista de pobres y del de distritos municipales harán una propuesta razonada del número de Médicos tocólogos y Matronas titulares que debe tener el Ayuntamiento y los sectores de población a que deban adscribirse.

Dicha propuesta se enviará a informe de la Junta municipal de Sanidad, quien, una vez evacuada, la remitirá a la provincial, para que informada por ésta se someta a la aprobación del Gobernador civil. Si la propuesta fuese aprobada por dicha Autoridad, será firme la clasificación y se hará pública en el *Boletín oficial* de la provincia.

b) Si el Gobernador no creyese conveniente aprobar la propuesta de clasificación de los Ayuntamientos, fuesen o no favorables los informes de las Juntas municipal y provincial de Sanidad, elevará el expediente con su informe a este Ministerio, para su resolución definitiva.

La clasificación de los servicios aprobados por dicho Alto Centro será publicada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente.

c) El número de plazas de Practicantes y la distribución de los servicios de los mismos en las localidades mayores de 10.000 habitantes, se hará en forma análoga a la que se indica para las de Médicos tocólogos y Matronas titulares, debiendo tener en cuenta los Ayuntamientos, para la propuesta de clasificación de dichas plazas, el número de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad o de la Beneficencia municipal; la extensión de los núcleos habitados y los perímetros correspondientes, y el número de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita del Ayuntamiento.

La tramitación de esas propuestas de clasificación se hará en la forma que se indica para las plazas de Médicos tocólogos y Matronas titulares de las mismas localidades.

d) Las anteriores disposiciones serán de aplicación a todos los Ayuntamientos, cualquiera que sea la forma en que tengan organizados los servicios médicos de la Beneficencia municipal, y deberán ponerse en vigor a partir del día 1.º de Enero de 1930.

4.º A los efectos de la presente reglamentación, los Ayuntamientos de localidades mayores de 10.000 habitantes harán las propuestas de clasificación de sus plazas

Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas

DE

D. FRANCISCO GARCIA MORO

ARTROL

Reumatismo, Ciáticas, Uricemia, Neuralgias-Arterio Esclerosis, Litiasis, Obesidades, Artrismo, etc.

Para vía endovenosa: Tubos de 5 c. c. :—: Para vía endovenosa o INTRAMUSCULAR, tubos de 2 c. c. :—: Para vía gástrica: SELLOS

VITARRHENAL

GARCIA MORO

GRANULADO — — CON HIERRO Y SIN HIERRO

El más nuevo y poderoso reconstituyente de éxito seguro en Neurastenia, Anemia, Clorosis, Inapetencia, Tuberculosis, etc.

VITARRHENAL

GARCIA MORO

INYECTABLE — — DIEZ FÓRMULAS

VITAKACODIOL

GARCIA MORO

SOLAMENTE PREPARADO EN INYECTABLES

Las mismas fórmulas que el Vitarrhenal, pero llevando sustituida la dosis de arrhenal por *cacodilato de sosa*.

SULFOKACODIL

GARCIA MORO

Poderoso tónico reconstituyente; Anticatarral y Bactericida.

Tratamiento por vía inyectable de las afecciones de las vías respiratorias.

PETRO-MOOR

GARCIA MORO

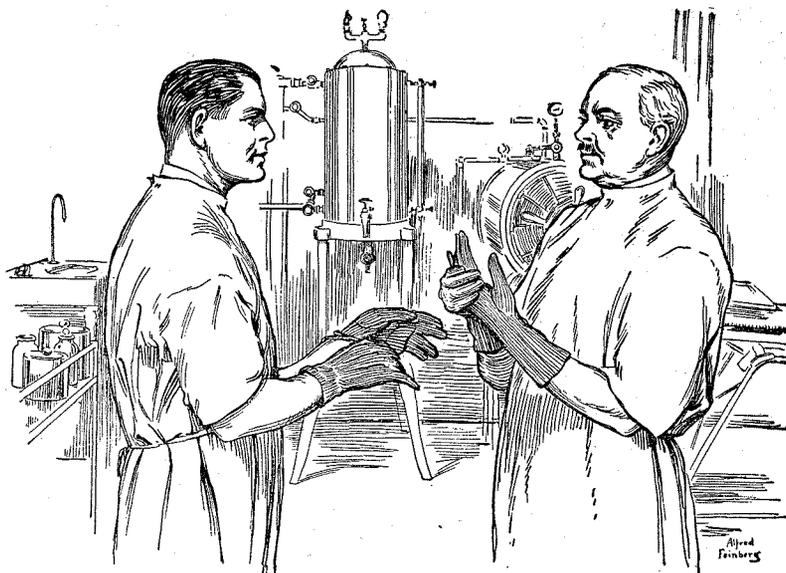
LAXANTE

Tratamiento inofensivo y enérgico del estreñimiento crónico.



De venta en todas las Farmacias y Centros mayoristas y en la del autor,

PUEBLA, NUM. 11.—MADRID



- DR. NOVICIO: «Doctor, emplearía usted la **Antiphlogistine** en casos graves—por ejemplo, en las mujeres—de dolores abdominales, indicando la posibilidad de ovaritis, peritonitis, salpingitis, etcétera?»
- DR. EXPERIMENTADO: «¡Vaya! Por supuesto... desde luego, para calmar la agonía desesperante que a menudo acompaña esos males de las señoras.»
- DR. NOVICIO: «Bueno, pues yo así lo hice anoche, y hoy la enferma me recibió muy agradecida. Pero... No había estudiado eso en ginecología...»
- DR. EXPERIMENTADO: «No; y quizás usted pensó era ese un procedimiento tan sencillo que pudiera perjudicar a su prestigio de médico moderno... Ya lo sé... También yo fui joven y deseaba entonces aparecer «ultra científico.»
- DR. NOVICIO: «Presumo que tiene usted razón. Pero la enferma me dijo esta mañana que con frecuencia ha padecido estos ataques y nunca había sentido alivio tan fácilmente ni tan pronto.»
- DR. EXPERIMENTADO: «Tal procedimiento, el de aplicar **Antiphlogistine** en el abdomen en todas las inflamaciones incipientes de esa región, es tan apegado a la ciencia, como una operación quirúrgica, y a veces hace ésta innecesaria. Pero por su acción osmótica, acompañada de calor inicial (y engendrando por sí misma calor «químico», como sabemos que lo hace), la **Antiphlogistine** con frecuencia *hace abortar* las inflamaciones abdominales, trayendo pronto la salud, y dando increíble alivio a la enferma.»
- DR. NOVICIO: «Realmente, doctor, creo que con este ejemplo, la **Antiphlogistine** me ha conquistado.»

THE DENVER CHEMICAL MTC. COMPANY, NEW YORK

LABORATORIOS:

Londón, París, Berlín, Buenos Aires, Barcelona, Montreal, México, Sydney,
Florencia, Río de Janeiro.

AGENTES EXCLUSIVOS DE VENTA PARA TODA ESPAÑA

DR. ANDREU E HIJOS

FOLGAROLAS, 17, BARCELONA

de Médicos tocólogos, Matronas y Practicantes titulares, en el término de un mes, a contar desde la publicación de las presentes normas en la *Gaceta de Madrid*, concediendo un plazo de quince días a cada una de las Juntas municipal y provincial de Sanidad, para informar las propuestas, que quedarán sancionadas por el Gobernador civil antes del 10 de Diciembre y por la Dirección general de Sanidad, si fuera necesaria su intervención, antes de 1.º de Enero próximo.

5.º Las plazas de Practicantes y Matronas titulares de los Ayuntamientos aislados o mancomunados de menos de 4.000 habitantes; las de mayores de 4.000 y menores de 10.000 y las de los Ayuntamientos de localidades mayores de 10.000 habitantes, se proveerán por concurso u oposición, según acuerden los Ayuntamientos en cada caso, conforme al artículo 94 del Reglamento de empleados municipales, teniendo en cuenta que las plazas no podrán estar desempeñadas interinamente más de seis meses.

6.º Las plazas de Médicos tocólogos se proveerán por concurso u oposición, según acuerden los respectivos Ayuntamientos, en la forma siguiente:

a) Para los concursos se exigirá que los Médicos acrediten la práctica de la especialización tocológica, mediante títulos y nombramientos originales o testimoniados en forma de las plazas de esta naturaleza que hayan desempeñado en propiedad en la Beneficencia municipal, provincial o general, o mediante certificaciones expedidas por Centros oficiales donde se practiquen servicios de esta clase.

A igualdad de títulos y años de práctica de la especialidad, se dará preferencia a los Médicos que pertenezcan al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

En la provisión por concurso se establecerá un turno de preferencia, destinado a los Médicos que se hallen prestando este servicio en los mismos Municipios.

b) Para las oposiciones se considerará como un mérito preferente, en casos de empate de la calificación definitiva de los ejercicios, la condición de pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

c) Para la convocatoria, redacción del Reglamento, programa y nombramiento de los Tribunales de oposición se atenderán los Ayuntamientos a las disposiciones del artículo 94 del Reglamento de Empleados municipales.

7.º Las plazas de Médicos tocólogos deberán tener una dotación mínima igual a la que corresponda a los titulares del Municipio, si rigen en ellos las disposiciones referentes al Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad; y en los que no se rijan por las disposiciones que afectan a los Médicos titulares, la dotación de los Médicos tocólogos será, cuando menos, la de entrada que disfruten los Médicos de la Beneficencia municipal.

La menor retribución de las plazas de Practicantes y Matronas será el 30 por 100 del sueldo mínimo asignado en la clasificación oficial vigente de las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad de los respectivos Ayuntamientos, y en los Municipios en que los Médicos de la Beneficencia municipal estén organizados en Cuerpos especiales y se rijan también por Reglamentos especiales, la dotación de las plazas de Practicantes y Matronas titulares será igualmente del 30 por 100 de la dotación asignada como sueldo de entrada a los Médicos de dicho Cuerpo.

8.º La función de los Practicantes será, además de la de Auxiliares de la Medicina, la correspondiente a los servicios auxiliares de la Sanidad municipal, y, especialmente, los de prevención y defensa contra las enfermedades evitables.

9.º La función de las Matronas será exclusivamente la de asistencia a partos normales, y como la condición fisiológica de éstos sólo puede ser determinada por los

médicos, la intervención de las Matronas estará siempre supeditada a la indicación previa del facultativo encargado de la asistencia.

10. Lo mismo los Practicantes que las Matronas, se considerarán en todo momento como auxiliares de los Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, o del Médico tocólogo, cuando se trate de poblaciones mayores de 10.000 habitantes, en que funcionen Médicos de esta clase, de los que dependerán inmediatamente.

11. En ningún caso se reconoce a estos auxiliares de los Médicos la facultad de intervenir por sí en los servicios que se les encomienden, quedando en todo momento supeditados a la dirección de los Médicos correspondientes.

12. Los Practicantes y Matronas podrán anunciarse como tales auxiliares médicos; pero sin poder anunciar consultas de ninguna clase, y menos establecer Centros de internados para enfermos, los primeros, y para embarazadas, aunque se trate de embarazos normales, las últimas.

13. Los Practicantes autorizados para la asistencia a partos normales podrán dedicarse al ejercicio de esta especialidad en las localidades menores de 10.000 habitantes; en las que excedan de esta cifra no pueden hacer esta clase de servicios en ninguna forma, es decir, ni como Practicantes titulares o municipales, ni como ejercicio libre de su profesión.

14. Cuando en una localidad estuviese vacante la plaza de Matrona titular, podrá el Practicante titular capacitado para la asistencia a partos normales desempeñar interinamente las dos plazas, percibiendo, además del sueldo correspondiente a sus servicios, la mitad del que se asigna a la Matrona titular.

15. Los Ayuntamientos que a la fecha de publicación de esta Real orden no tengan provistas en propiedad sus plazas de Practicantes y Matronas titulares, anunciarán los concursos oportunos, a fin de que queden cubiertos dichos cargos en el término de tres meses.

16. Será obligación inexcusable para los Ayuntamientos consignar en los presupuestos municipales, a partir del que ha de regir en el año próximo, las cantidades necesarias para las dotaciones que se establecen de las plazas de Médicos tocólogos, Practicantes y Matronas titulares.

Disposición adicional. - Continuarán ocupando sus cargos los Médicos tocólogos, Matronas y Practicantes titulares o municipales que actualmente se encuentran desempeñándolos con nombramientos definitivos, hechos en forma reglamentaria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de Septiembre de 1929.—Martínez Anido. — Señor Director general de Sanidad.

Gaceta de Madrid núm. 276, s

BREVE COMENTARIO

Como ya indica la exposición de la citada Real orden, y teniendo en cuenta la imposibilidad absoluta de cumplir con exactitud la de fecha 11 de diciembre de 1928, tanto por la carencia de potencial económico de los Ayuntamientos, como por no existir número suficiente de Practicantes, sin olvidar la necesidad de acoplar los servicios a la índole de los mismos, y situación geográfica, perímetro y número de habitantes de los Municipios donde han de efectuarse, así como también la necesidad de colocar a los auxiliares de Medicina en condiciones que les permita desenvolverse económicamente, para que así tenga mayor eficiencia su actuación profesional, son los motivos fundamentales, sin duda alguna, que han sugerido esta disposición, tantas veces solicitada por este Comité Ejecutivo, como ya se indicaba en las actas de

Laboratorio "EROS,"

ELICAL

Compuesto líquido a base de los Esteres etílicos de los ácidos; tímico, benzóico y bórico, asociados a sustancias aromáticas antisépticas.

DENTIFRICO

Indicado utilísimo en Cirugía, Ginecología — y Otolaringología, Boca y dientes. —
 USOS: Una o dos cucharadas grandes en —: —: agua hervida (uso externo). :— :—
 (Véanse las indicaciones que acompañan al envase).

Pídanse muestras y literatura al
LABORATORIO "EROS"
 Gómez Ortega, 8.-Madrid (2).
 (PROSPERIDAD)

PRODUCTO DE FABRICACIÓN NACIONAL

estos últimos meses, y que tan favorable acogida le han dispensado los Excmos. Sres. Ministro de la Gobernación, Director general de Sanidad y el ilustrísimo señor Inspector general de Sanidad interior, a quienes proclamamos públicamente nuestra acendrada gratitud.

* *

El hecho de disponer que sólo habrá un Practicante titular en las poblaciones cuyo número de habitantes de derecho no pase de 4.000, está sin duda inspirado en el buen deseo de que el Ayuntamiento pueda responder económicamente a este compromiso y de que el titular tenga campo de acción libre y suficiente para estabilizar su situación económica. Es este un punto tan claro, que a juicio nuestro no precisa de más comentario.

En análoga disposición se encuentran los Practicantes en aquellos Municipios mayores de 4.000 y menores de 10.000 habitantes de derecho, toda vez que el máximo que se admite es de un Practicante por cada dos médicos, evitando así la grave y obligada competencia profesional que se origina donde han de ejercer un número crecido de compañeros.

El régimen establecido por las poblaciones mayores de 10.000 almas, excluye la posibilidad de que se planteen conflictos como el ocurrido recientemente en Málaga, debido a la interesantísima *Base adicional*, que figura en la referida disposición, y en la que se determina que continuarán ocupando sus cargos, los que los tuvieren mediante nombramiento definitivo quedando además en magníficas condiciones para que, dado caso de que un Ayuntamiento pretendiera tratarnos con manifiesta desconsideración, efectuar los Colegios provinciales las debidas gestiones cerca de cuantas personas integren las Juntas municipales y provinciales de Sanidad, incluyendo, si preciso fuere, a los Gobernadores, haciendo resaltar la injusticia con que en su caso pretendieran tratarnos. Ciertamente que esto es arma de dos filos, pero lógicamente pensando, se dará más veces el recurso nuestro contra el Ayuntamiento que el caso contrario, y, por tanto, estimamos que no es muy aventurado señalar que este trámite más puede favorecernos que perjudicarnos.

Independiente de esto, resulta interesantísimo que no pueda haber Ayuntamiento alguno que de una forma u otra se inhiba de cumplimentar lo ordenado.

Una vez más se afirma con la referida disposición la necesidad de dar cumplimiento a lo que determina el Estatuto municipal, en cuanto a que las plazas se provean por concurso u oposición, ratificándose también nuestra condición de auxiliares del Inspector municipal de Sanidad, lo que nos da margen para insistir en la segunda conclusión que fué presentada al Poder público en la pasada Asamblea, por la que se pedía la creación del Cuerpo de Auxiliares de Inspectores municipales de Sanidad.

Aparte de esta condición específica, en los apartados 10, 11 y 12, destaca con absoluta claridad nuestra función auxiliar, aspecto que no debemos olvidar nunca, dictando a su vez normas que afectan al principio de honradez y moralidad que debe presidir nuestra actuación profesional.

Queda también significado en los apartados 15 y 16, que se proveerán todas las plazas mediante los oportunos concursos en el plazo de tres meses, y que los Ayuntamientos deberán consignar en sus presupuestos las cantidades correspondientes a las dotaciones que se especifican.

Y hemos dejado a propio intento para último lugar el comentario que nos sugiere el articulado número 7 que se refiere a la retribución.

Queda determinado concretamente que la *cantidad mínima* a percibir por el Practicante titular, será el 30

por 100 de la clasificación actual de las titulares médicas, correspondiendo, por lo tanto, a la categoría primera, 900 pesetas; a la segunda, 750; a la tercera, 600; a la cuarta, 450, y a la quinta, 375.

Del buen sentido se desprende que obligados los Ayuntamientos, sin excepción, a proveer las debidas plazas de Matronas en sus respectivas localidades, es lógico pensar, teniendo en cuenta que el número de ellas es muy inferior al nuestro, que en su mayoría ejercerán su acción profesional en poblaciones mayores, ya que realmente los pueblos pequeños no pueden tener capacidad vecinal y económica suficiente para que la Matrona pueda vivir, de donde se deduce que en un 90 por 100 de los pueblos rurales al Practicante habrá de acumularse forzosamente la consignación que ha de figurar para la Matrona titular en las condiciones que determina la Real orden de referencia, con lo cual estos Practicantes vendrán a percibir el 45 por 100 de la titular del médico, quedando así satisfecha una de nuestras fundamentales aspiraciones.

Hay además un punto muy interesante que destacar, y que consiste que en el mes de mayo próximo, celebrará Asamblea la Asociación Nacional de Inspectores municipales de Sanidad, y en la cual, uno de los problemas a discutir para ser elevado en forma de conclusión al Poder público, será la revisión de titulares médicas, haciendo una nueva clasificación, que, como es natural, ha de mejorar la que hoy rige.

El excelentísimo señor Director general de Sanidad abraza el noble propósito, y así lo ha manifestado diversas veces, de estudiar este problema con el mayor cariño e interés, prestándole su más decidido apoyo, y, por tanto, no es aventurado afirmar que las titulares médicas mejorarán ostensiblemente su condición para el año 1931, con lo cual implícitamente se mejorarían también las nuestras.

Motivo es este de sincera satisfacción, porque advertimos el paso firme con que vamos caminando, viendo a través del espacio un horizonte halagüeño, que no hace aun muchos años considerábamos casi como una fantasía.

Ahora bien, de nada servirá el buen deseo de los hombres que dirigen la Sanidad española, ni el esfuerzo de este Comité ejecutivo, avalado por el apoyo que presta la solidaridad de una clase, para obtener los beneficios que puedan derivarse de esta Real orden si los Colegios provinciales no le prestan a este asunto todo el interés que merece.

Este Comité, en su deseo de facilitar normas de orientación, se permite aconsejar a todos los Presidentes de Colegios que hagan un impreso igual o parecido al que a continuación transcribimos, para que evitando la impugnación personal en los pueblos a los presupuestos de los respectivos Ayuntamientos, sean los referidos Presidentes los que hagan acto de presencia ante el Tribunal económico de la Hacienda municipal, evitando así el que ni un solo Municipio deje de cumplir las obligaciones emanadas de la Real orden de referencia.

El impreso podría ser como sigue:

«Enterado este Colegio de Practicantes de que el Ayuntamiento de omite en su presupuesto de gastos para el año de 19... la consignación necesaria para Practicante titular, según previenen las leyes vigentes, y de conformidad con la Real orden dictada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con fecha 26 de Septiembre de 1929, inserta en la *Gaceta de Madrid* de fecha 3 de Octubre del corriente año, ruega encarecidamente a ese Tribunal tenga a bien proceder en forma oportuna para obligar a que el Ayuntamiento citado consigne en su presupuesto de gastos la cantidad necesaria para las atenciones a que hace referencia la presente reclamación.

Gracia que espera alcanzar de su justa rectitud, cuya vida guarde Dios muchos años.

Fecha, etc.

El Presidente,
Firmado y rubricado,

(Sello del Colegio.)

Sr. Presidente del Tribunal Económico de la Hacienda municipal.»

La forma de proceder es sencillísima. Estos impresos estarán firmados y sellados con anterioridad y durante la época de los presupuestos, cada ocho o diez días, bien el Presidente del Colegio o cualquier miembro de las respectivas Juntas directivas, harán acto de presencia ante el Tribunal Económico, haciendo tantas reclamaciones como Ayuntamientos no cumplan lo que determina la Real orden y para lo cual no precisan otra cosa que en el momento de hacer la revisión del presupuesto, llenar el espacio dejado para el nombre del Municipio a que se refiere la reclamación con la fecha correspondiente.

También podría ser ampliado este impreso, haciendo presente en uno de sus apartados la cantidad mínima que se debe consignar.

El Comité Ejecutivo no oculta la íntima y vivísima satisfacción que le ha producido esta disposición que juzga interesantísima, estimándola como triunfo brillantísimo de la organización nacional.

Se ruega, pues, que con toda diligencia y amplitud posible envíen telegramas de gratitud a los excelentísimos señores Ministro de la Gobernación, Director general de Sanidad e Inspector general de Sanidad interior. Sería de muy buen efecto que no solo enviaran estos telegramas las entidades, sino que lo hicieran también cuantos Practicantes deseen solidarizarse personalmente con este sentimiento de gratitud al objeto de que se recibieran en gran cantidad.

COLEGIACIÓN OFICIAL OBLIGATORIA

Como ya se indica en el Acta del mes en curso, las gestiones hechas por este Comité Ejecutivo sobre colegiación oficial obligatoria que responden al unánime sentir de la clase, se encuentran en magnífica disposición para que sea un hecho en breve plazo. Los razonamientos expuestos en abono de esta petición han sido estimados como muy justos por las Autoridades sanitarias, y posiblemente, sujeto a las incidencias naturales, no tendría nada de extraño que antes de que finalice el año nos sea decretada, lo que será un motivo más de sincero reconocimiento a los hombres que rigen la Sanidad española en la actualidad, que tanto favor nos dispensan de algún tiempo a esta parte, sirviendo con ello a nobles sentimientos de justicia y de bondad.

HOMENAJE AL EXCMO. SR. MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN

Consideramos ocioso significar la simpatía que nos ha producido la iniciación de un homenaje nacional a favor del ilustre general Martínez Anido, primer Ministro sanitario de España e insigne bienhechor de la clase de Practicantes, aunque hayamos de lamentar, que por virtud de ello, quede sin efecto nuestra iniciativa de que le fuera concedida la Gran Cruz de Beneficencia. Sobre este punto se entrevistó el Comité Ejecutivo con el referido Ministro, quien aconsejó que no habláramos sobre el particular, haciendo presente su reconocimiento a nuestra noble idea.

Hemos pensado, claro es, dar una cantidad en nom-

bre de esta Federación al Ayuntamiento de Enguera, y hubiera sido nuestro gusto que todos los Colegios e individuos se hubieran adherido a la suscripción nacional iniciada para haber podido entregar en nombre de la organización un crecido número de pesetas, pero siendo varios los Colegios que se han dirigido a este Comité, haciéndole saber que han sido invitados por los respectivos Inspectores provinciales de Sanidad para que se sumen a la suscripción iniciada en cada capital a favor de este homenaje, entendemos que por razones de alta política que a nadie se le ocultarán, no es conveniente que los Colegios se excluyan de acudir al llamamiento que les han hecho los Inspectores provinciales, y por lo tanto, deberán entregar a ellos como tales entidades las cantidades que estimen oportunas y este Comité enviará de los fondos que obran en su poder una cantidad adecuada en nombre de la Federación Nacional.

PRACTICANTES EN LA MARINA CIVIL

Sobre este problema tan interesante no le ha sido posible al Comité avanzar porque las personalidades encargadas de solventarlo se han hecho cargo de su despacho después de la vacación veraniega, en fecha reciente, aunque se nos ha prometido acelerar un poco el trámite porque ha de pasar este asunto.

REFORMA DE LA CARRERA

Este Comité ha celebrado una detenida conferencia con el Catedrático de Practicantes de esta Facultad, doctor don Julio Toledo, el cual se ha ofrecido para actuar conjuntamente cerca del Decano y del Ministro de Instrucción pública para ver si es posible resolver de una vez la reforma de nuestros estudios.

CUOTAS FEDERATIVAS

Próximo a finalizar el año en curso, se ruega muy encarecidamente a los Colegios tengan en cuenta la necesidad de enviar las respectivas cuotas de esta Federación para la buena marcha administrativa de la misma.

UNA ACTITUD DEL COLEGIO DE PRACTICANTES DE PALENCIA

Aun reconociendo el buen deseo que ha animado a los Practicantes palentinos al hacer una petición al Poder público, reclamando a su vez el apoyo de todos los Colegios provinciales, este Comité tiene que hacer presente la más enérgica protesta por esta actitud que a todas luces perjudica la buena marcha de la organización, ya que, queramos o no, nos pone en evidencia ante el Poder público.

Al objeto de informar debidamente sobre el particular, haremos el oportuno comentario.

El día 15 de septiembre y a requerimiento del Colegio de Valladolid, pronunció una conferencia el Presidente de la Federación sobre asuntos generales de clase. A ella asistieron dos compañeros de Palencia, quienes leyeron un escrito, que si no en forma, en el fondo era análogo a la petición elevada al Poder público y en la que se solicita el libre ejercicio de los partos normales.

El Presidente de la Federación hizo presente que este era un asunto que respondía a un sentimiento general, pero que desgraciadamente todas cuantas gestiones se hicieran en este sentido habrían de fracasar, porque oficiosamente conocíamos que la Dirección de Sanidad sustentaba el criterio de que la asistencia a los partos es una función que corresponde fundamentalmente a la Matrona, ya que esta profesión ha sido creada única y exclusivamente para este fin, y que si bien es verdad que se nos otorga autorización para ejecutar esta acción profesional en las poblaciones menores de 10.000 almas, obedece a que teniendo en cuenta la organización sani-

GRAN TINTORERIA AL VAPOR

DE

FÉLIX PASCUAL

Especialidad en el teñido a colores.

Lutos permanentes y garantizados en doce horas.

Lavados al seco.

No confundirse: Teria, núm. 15 (Junto a la Catedral).—Toledo.

Ungüento Morrith

El mejor callicida conocido hasta hoy. Destruye en 3 días el peor callo, durezas y verrugas.

PERFUME AGRADABLE

NO ESTROPEA LAS ROPAS

De venta en las Farmacias de Toledo y en la del autor, D. FRANCISCO GARCÍA MORO, Puebla, 11.—MADRID

Bar Oriental,

Cafés. :=: Licores y aperitivos

: Especialidades en vermouth :

Nueva, 3

TOLEDO

Infantes y Comp.^a

Fábrica de Mazapán y Confitería

Única Casa en Toledo premiada con Medallas de Plata y Oro.

Belén, 13.—Teléf. 22.

TOLEDO

PETRO-MOOR

Tratamiento inofensivo y enérgico del estreñimiento crónico.

Es el mejor lubricante de la mucosa intestinal.—De uso con preferencia en los niños y enfermos de estómago

De venta en las Farmacias de Toledo y en la del autor, D. FRANCISCO GARCÍA MORO, Puebla, 11, MADRID

¿Queréis ir elegantes? Vestirse en

La Tijera de Oro

SASTRERÍA DE

ANGEL LOPEZ

(SUCESOR DE PINILLA)

COMERCIO, 2

TELÉFONO 144—TOLEDO

ÚNICA CASA EN TRAJES DE PAISANO

Vitarrenal granulado

GARCIA MORO

Con hierro y sin hierro

El mejor tónico de la infancia.

De sabor agradable.

De venta en las Farmacias de Toledo y en la del autor, D. FRANCISCO GARCÍA MORO, Puebla, 11 MADRID



Accidentes de las distintas medicaciones antisifilíticas

POR EL

DR. FRANCISCO DAUDÉN VALLS.

Director del Dispensario oficial antivenéreo de Toledo.

Por ser la medicación antisifilítica usada con tanta frecuencia por los auxiliares de la medicina y por haber podido observar lo equivocadamente que se utiliza en muchas ocasiones, dando lugar a accidentes y complicaciones de graves consecuencias, es por lo que me decido a divulgar, principalmente entre ellos, el conocimiento de los distintos accidentes que pueden sobrevenir con el uso no apropiado de tan, al parecer, manejable terapéutica.

Es éste un capítulo muy extenso, y para evitar repeticiones conviene estudiar los accidentes de un modo general, señalando el dato que pueda tener de particular cada uno y extendiéndose algo más en los grandes accidentes que por su frecuencia y gravedad merecen estudio más detenido; así sucede con las estomatitis, las crisis vasculares, las hepatitis, nefritis, hemorragias, purpuras, eritrodermias, etc.

Así, pues, para facilitar su estudio, dividiremos los accidentes en:

- 1.º Accidentes por la técnica.
- 2.º Accidentes por la medicación en sí.
- 3.º Accidentes por la enfermedad.
- 4.º Accidentes por el enfermo.

a) **En los accidentes por la técnica.**—Señalaremos primero los que sobrevienen como consecuencia de que el líquido se derrame fuera de la vena, sea cualquiera la medicación antisifilítica de las que se usan en la actualidad, se origina en primer lugar un dolor fuerte intensísimo con gran inflamación local, con edema y destrucción de los tejidos bañados por la medicación, si ésta es el Salvarsán o Silbersalvarsán, etc., dando lugar a veces a focos de necrosis que se eliminan lentamente como todos hemos tenido ocasión de observar. Sin embargo, hay que reconocer que el neosalvarsán no da con frecuencia este cuadro, es más corriente en el Salvarsán antiguo, en el Silbersalvarsán y más aún en las inyecciones de oro, salicilato de sosa y de los derivados de la acridina.

Las flebitis que se observan en algunos sujetos sin que se sepa a qué obedecen, son más bien debidas a la sepsis con que se practican las inyecciones que a ninguna otra causa.

Las trombosis, que si bien tienen por causa frecuente

la sepsis, pueden dar lugar a inutilización de la vena y a que los trombos que puedan formarse emigren constituyendo embolias.

Otro accidente que puede sobrevenir dependiente de las inyecciones intravenosas, que aunque sea muy raro no quiero dejar de mencionarlo por haber sido testigo, es el de que por romperse el casquillo de la aguja cuando ésta estaba dentro de la vena, quedase en el interior expuesta a ser arrastrada por la sangre a órganos peligrosos. Por fortuna no ocurrió así y se encontró después de algunas radiografías, en el espesor del biceps braquial (Portilla).

Respecto a las inyecciones intramusculares, los accidentes más frecuentes son: Que la inyección se haya puesto superficial, no en el espesor del músculo, por lo que se forman nódulos o abscesos químicos que supuran aunque sean asépticos completamente. También se forman en ocasiones oleomas análogos a los que produce el aceite alcanforado y que todos conocemos. En ocasiones se producen quistes como sucede con el neotrepol y trepol. Se vé cómo al inyectar nuevamente, en el momento de clavar la aguja, sale el líquido que se inyectó días anteriores sin que haya sufrido ninguna alteración. En ocasiones estos quistes puede suceder que se reabsorban varios a la vez, penetrando en la economía bruscamente una dosis tal de medicamento que dé lugar a fenómenos de intolerancia o intoxicación.

Otro accidente que se observa con las inyecciones intramusculares es el de que se originen hemorragias con formación de grandes hematomas, debidos al desgarramiento de una vena producido con la aguja. También se da el caso, aunque raro, de que se ponga la inyección dentro de una vena, originándose embolias que pueden dar lugar a serias consecuencias.

Respecto a los accidentes que por la técnica puedan producirse por las inyecciones intrarraquídeas, no nos hemos de ocupar en este trabajo por no estar su uso en el campo de los practicantes.

b) **Por la medicación en sí.**—Por su acción tóxica las medicaciones dan lugar a Dermatitis, así sucede con el uso de las fricciones de pomada mercurial. Dolor, cuando las inyecciones son intramusculares o subcutáneas lo

producen algunas medicaciones hasta el punto de ser el motivo por el que se han rechazado ciertos compuestos que por lo demás eran excelentes (calomelanos, trepol). También se produce dolor en las intravenosas cuando se inyecta a gran concentración.

Intolerancia gástrica.—Se origina por el uso de la vía digestiva, y así sucede con la diarrea y los vómitos que producen el ioduro y el treparsol. El arsénico produce más bien diarrea que vómitos.

Por actuar las medicaciones se originan dos grupos de accidentes: unos, dependientes de la absorción, y otros, dependientes de la eliminación.

Por absorción se producen:

Anemias.—Estas son debidas a las medicaciones simples como el bismuto y el mercurio.

Impotencia.—Mucho más la produce el mercurio, también el bismuto.

Gripe.—Se origina un cuadro análogo al de la gripe infecciosa, y es mucho más típica la que se produce con el mercurio; también la produce el bismuto y puede presentarse bajo tres formas: pulmonar, reumático y febril. Se observa hasta cuando se administra la medicación por vía digestiva. También se citan casos de fiebre por el treparsol.

Crisis nitritoides.—Es un accidente que se observa inmediatamente después de puesta una inyección intravenosa de salvarsanes, etc., y que a veces adquiere caracteres de extrema gravedad, poniendo al enfermo en trance serio de muerte y, por lo tanto, al médico en situación muy difícil.

Estas crisis nitritoides, pueden depender de la medicación o del terreno.

Los defectos de la medicación más frecuentes por los cuales se producen, son por existir en el comercio series de neo icterógenas y por falta de alcalinidad de la disolución.

El terreno también influye en su producción, y así se ve que son más frecuentes en los sujetos hipotensos y en los hiposuprarrenales.

Según las formas clínicas que toman se les clasifica en crisis nitritoides vulgar (la más corriente), con su primera fase congestiva y su segunda fase de anemia. La sincopal d'emblè, la blanca, la hemorrágica, la asma-tiforme y las crisis nitritoides localizadas.

Cualquiera que haya presenciado una crisis nitritoides de estas formas, le deja tal impresión que no se olvida fácilmente cada vez que se dispone a inyectar cualquier compuesto salvarsánico.

Hepatitis.—El hígado, igual que el riñón, puede ser atacado por la sífilis, por las medicaciones antisifilíticas, por las dos cosas a la vez, y puede presentar por sí patología no sífilítica. Este triple cuadro de padecer del hígado, presta mayor dificultad al tratamiento que cuando se trata de otras lesiones sífilíticas viscerales.

Por ello, ante todo sífilítico, antes de comenzar el tratamiento, es indispensable explorar el funcionamiento hepático y el renal. De la importancia de éste ya hablaremos en las nefritis.

El uso intempestivo del Salvarsán es tan grave que puede dar lugar a dos estados irremediamente mortales,

como son en lo que respecta al cerebro, la encefalitis, hemorrágica mortal, y en el hígado la atrofia amarilla aguda.

Por esta razón nos extenderemos algo en consideraciones respecto a la influencia de la sífilis y los salvarsanes en la etiología de las lesiones hepáticas (¿Hepato-recidiva? ¿Hepato-medicación?)

La insuficiencia funcional del hígado es fácil de diagnosticar, porque cuando es debida a la sífilis, acompaña a estados de intensa sífilización y a ésta hay que añadir los síntomas propios de hígado, que son: presencia de urobilina en la orina, prueba de la glucosuria alimenticia y experimental positiva. Como dato complementario la hiperglucemia y el estudio de la curva glicémica. A veces existe también albuminuria alimenticia, descenso de la cantidad de urea en la orina, descenso del coeficiente del nitrógeno de la urea y de la orina total. Es decir, que con un análisis de orina en el que se demuestre urobilina, glucosuria espontánea o provocada, albúmina, urea y coeficiente úrico de nitrógeno de urea al total disminuido y un análisis de sangre en el que se demuestre glucemia espontánea superior a un gramo, curva de glucemia alterada, puede diagnosticarse la insuficiencia funcional del hígado.

En estos casos nunca se emplearán medicaciones antisifilíticas y sobre todo salvarsanes, sin que antes pase el enfermo a la dirección de un especialista competente.

El asunto de las lesiones de hígado en los sífilíticos, es de lo más sugestivo por las discusiones a que ha dado lugar, pues si bien unos consideran a la sífilis como la causante principal de las lesiones hepáticas (Milián a la cabeza), hay otros que las atribuyen más bien al uso de los salvarsanes. (Pin Kus, Hofman, Dujardín, Sáinz de Aja, Covisa, etc.).

En realidad, los dos agentes intervienen, pero es indudable que las lesiones graves de hígado se presentan con mucha más frecuencia en los sujetos que han sido salvarsanizados.

Emery esquematiza su opinión diciendo: «En el curso del tratamiento salvarsánico de la sífilis, la ictericia por nocividad medicamentosa, es la regla; la ictericia por hepatorecidiva, la excepción».

En el tratamiento de estos enfermos hay que atender en primer término, al hígado enfermo, es decir, se debe considerar primero como enfermo del hígado que como enfermo sífilítico, sin que quiera decir esto que no hemos de atender al factor sífilis.

Siguiendo el estudio de los trastornos consecutivos a la absorción de las medicaciones, señalaremos también las Eritrodermias, las Keratodermias y las Melanodermias. Todas pueden ser producidas por el Salvarsán, el mercurio y el bismuto, si bien son más frecuentemente originadas por los salvarsanes. Se ocasionan por fenómenos de anafilaxia o de saturación, es decir, después de haber inyectado una dosis insignificante o después de tratamientos intensos y pueden ser generalizadas o localizadas.

Las melanodermias son a veces consecuencia de las eritrodermias y las queratodermias pueden depender de las dos.

Por eliminación se producen:

Estomatitis.—Son producidas con bastante frecuencia por el mercurio y por el bismuto. Hay autores como Clement Simón, que dice que el arsénico puede producir las. Yo no lo creo, y May, que pone mucho salvarsán, no las ha observado. Igual, Sáinz de Aja, Covisa, Carerras, Portilla, etc.

Su patogenia no está completamente dilucidada, unos dicen que es porque se disminuyen las defensas locales, más modernamente se atribuye a que la medicación al eliminarse, destruye los saprofitos de la boca, y por lo tanto los patógenos actúan con más libertad.

Se observan cuatro estados, el del ribete de pigmentación, más precoz e intenso a nivel de los últimos inmolares y luego de los incisivos. El estado de forma inflamatoria que sin pigmentación puede también existir, la forma ulcerosa y la necrótica que puede llegar a estados tan serios que ocasione la eliminación de secuestros y hasta la muerte.

Hay que hacer constar que en reglas generales es más precoz de estomatitis del bismuto y más grave la del mercurio.

Albuminurias.—Lo mismo que hemos dicho para el hígado podemos señalar también para el riñón, es decir, que este órgano puede padecer por sífilis, puede padecer por las medicaciones, por las dos cosas a la vez, y puede, por último, padecer por sí. Esto complica naturalmente el tratamiento y por consiguiente, nunca procederemos, como ya hemos dicho, a hacer medicación antisifilítica sin antes practicar un análisis de orina.

Si se comprueba que existe alguna alteración renal, hay que diagnosticar exactamente la afección, ¿es una nefrosis? ¿es una nefritis? ¿o es una esclerosis?

Para ello hay que recurrir a las pruebas de eliminación y concentración, la de la lactosa, la de la fenolsulfoftaleína, etc., tomar tensión arterial, ver sedimento (lipoides birrefringentes, etc.), y con ellas vendremos en conocimiento de la nefropatía de que se trata.

Esto es interesante, porque la medicación a emplear varía según la forma clínica.

Todas las medicaciones producen nefropatías, y por el orden de frecuencia son: 1.º, el bismuto; 2.º, el mercurio; 3.º, los ioduros, y 4.º, los salvarsanes.

El mercurio y el bismuto pueden producir los siguientes grados de alteración renal, yendo del más leve al más grave: poliuria, albuminuria, nefrosis simple y nefrosis necrosante que habitualmente termina con la muerte.

El salvarsán, usado a dosis terapéuticas, produce mucho más raramente lesiones renales, pero se puede llegar al cuadro de una nefrosis salvarsánica, aunque con mucha más frecuencia se trate de verdaderas glomerulonefritis

focales o modulares, en las que predomina las hematurias.

De esto se deduce la gran importancia que tiene localizar la lesión renal, porque si ésta está en los tubos, estarán contraindicados los mercuriales y los bismúticos, pero si está en los glomerulos, lo contraindicado serán los salvarsanes.

Claro que expongo estas ideas de un modo demasiado esquemático, pero fácil es comprender la imposibilidad de extenderse más en un asunto tan amplio como es el que tratamos.

Enteritis.—Estas son producidas por todas las medicaciones, pero con mayor frecuencia por el mercurio.

De este producto son más frecuentes y alarmantes cuando se utilizan compuestos solubles y pueden ser debidas a trastornos, de sensibilización y saturación.

Recuerdo en este momento un caso del doctor Portilla y otro mío, que después de haberle inyectado medio centigramo de cianuro de mercurio, tuvo enteritis coleriforme con hemorragia, que nos intranquilizó seriamente durante dos o tres días.

El iodo produce por sí sólo un grupo de manifestaciones incluídas en los trastornos por eliminación, y que nosotros sólo vamos a enumerar.

Coriza, edema laríngeo, catarro tráqueo bronquial, acné iódico, forunculosis iódica y las iodides pustulosa, penfigoide y vegetante y como cosa más grave el iodismo agudo, del que recuerdo un caso muy grave del doctor Sáinz de Aja.

c) Por la naturaleza y localización de la enfermedad.—El estudio más importante de este grupo es el de la *Reacción de Herxheimer*.

Esta es una reacción local que se produce por la colisión entre la medicación y el gérmen.

Su estudio es muy interesante, porque puede dar lugar a accidentes de mucha gravedad, incluso mortales y hay ocasiones en las que conviene provocarla y en otras, las más, evitarla a todo trance.

Esta reacción hay que tenerla presente siempre que se vaya a proceder a hacer medicación antisifilítica, porque si no, se puede dar el caso de que si un sujeto presenta una lesión sífilítica en órganos delicados (por ejemplo el ojo, el cerebro, etc.), que compromete el órgano en donde asienta, al poner una dosis inicial corriente de medicación activa, se produzca esa inflamación local que sirve para completar la compresión que ya de por sí ejerce la lesión e inutilice el órgano en donde asienta, y si éste es de importancia vital se termine con la vida del sujeto, y si es de importancia funcional, como por ejemplo, el iris, se produce una lesión que sea irreparable.

Otras veces, como he dicho, es conveniente provo-

SULFOKACODIL

García Moro

Poderoso Tónico Reconstituyente, Anticatarral y Bactericida.

Tratamiento por vía inyectable, de las afecciones de las Vías respiratorias.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

carla y así sucede con lesiones de diagnóstico dudoso que asientan en órganos en los que un mayor o menor volumen de la lesión no puede acarrear ninguna desagradable consecuencia. En caso de que se vea producida una reacción de Herxheimer el diagnóstico no ofrecerá duda.

Estas reacciones pueden ser precoces, pero pueden ser también tardías.

d) **Por la naturaleza del enfermo.**—Hay que tener ésta en cuenta, siempre que se vaya a hacer medicación, pues en los estados *tianico-linfáticos*, en lo de *hiposuprarrenalismo*, en los estados *pasareros* o no de *insuficiencia renal* o *hepática* (embarazadas) son muy frecuentes los accidentes.

Que el hiposuprarrenalismo influye es indudable, pues basta administrar a estos enfermos adrenalina para que desaparezcan las crisis vasculares. En suma, en las *diatetesis-coloidoclasicas* que es donde están incluidos estos síndromes.

Diremos para resumir, que las intolerancias que dependen de la medicación son debidas a saturación, mientras que las que dependen del grupo «enfermo», se deberían llamar intolerancias por sensibilización.

El iodo es el más intolerado de todos los medicamentos, porque se da conjuntamente en su acción la vasodilatación, la congestión y el edema, que son los mecanismos de estas crisis.

No quiero terminar sin mencionar la *Encefalitis* o *purpuracerebri*, que, como su nombre indica, es una localización de púrpura en el cerebro o crisis nitritoides cerebral que es la que mata. Se diferencia porque es tardía, cuatro o cinco días después de la inyección, y esto le hace temible, porque a veces ha dado lugar a que se ponga otra inyección.

Esta REVISTA se reparte gratis a todos los Colegios Médicos y Practicantes de España, a los Médicos y Practicantes de la provincia y a todos los Sanitarios y Entidades oficiales de la capital.

Nuevo Colega profesional

El Colegio provincial de Santander ha tenido la feliz iniciativa de volver a publicar su periódico, órgano defensor de dicha entidad, con el nombre de *El Practicante Cántabro*, que viene a ser una continuación del Boletín del Colegio de practicantes de Santander, en las filas de prensa profesional.

Hemos recibido su primer número y agradecemos al nuevo colega las frases que dedica en general a la prensa de la Clase, y aunque tiene el temor de presentarse en un plano de inferioridad a los periódicos que se editan en la actualidad, sinceramente le expresamos que hemos visto con alto agrado su publicación que honra al Colegio santanderino y a la Clase en general, pues el volumen y dimensiones de publicidad no son las que más interesan y acreditan una revista, si no sus artículos, sus campañas y como consecuencias de unos y otros sus éxitos, éxitos que no sólo recoge la entidad que representa en la prensa profesional, sino la Clase a la que estamos todos obligados a defender con nuestro esfuerzo máximo y desinteresado.

Si *El Practicante Cántabro* se presenta en la palestra de la prensa profesional como él cree pequeño y en plano de inferioridad, está equivocado, y perdónenos el estimado colega la frase, pues al principio toda publicación parece insignificante, pero luego crece y llega hasta agigantarse, y la forma de conseguirlo es el camino trazado en su primer número con la publicación de doctrinarios artículos y con el entusiasmo y la perseverancia, cualidades que reconocemos en los compañeros santanderinos, principalmente a su presidente y a la vez director, don Benito Fernández Collantes.

Nuestra felicitación sincera por la reaparición del colega profesional, al que de nuevo nos ofrecemos incondicionalmente, deseándole próspera vida y éxitos grandes.

COMPAÑEROS

Si queréis pertenecer a la Sección Mutualista de nuestro Colegio, suscribir con toda urgencia el adjunto boletín y remitirlo al señor presidente, Instituto, 1, bajo, para que podáis acogeros a los beneficios que otorga a los socios fundadores los artículos 6 y 7 del Reglamento.

D. _____, de _____ años de edad, natural de _____, provincia de _____, con residencia en _____, de estado _____, hijo de _____ y de _____, desea ingresar como socio _____ en la Sección Mutualista del Colegio de Practicantes de la provincia de Toledo, para lo cual y en conformidad con lo que determina el Reglamento, acompaño certificación facultativa de estado de salud y la de nacimiento.

_____ de _____ de _____ de 192_____

(Firma.)

LABORATORIO "EROS"

ELICAL

Compuesto líquido a base de los Esteres etílicos de los ácidos; tímico, benzóico y bórico, asociados a sustancias aromáticas antisépticas. — — —

DENTÍFRICO

Indicado utilísimo en Cirugía, Ginecología y Otolaringología;

:—: :—: :— :—: Boca y dientes. :—: :—: :—: :—:

USOS: Una o dos cucharadas grandes

— en agua hervida (uso externo). —

(Véanse las indicaciones que acompañan al envase).

Pídanse muestras y literatura al

LABORATORIO "EROS",

Gómez Ortega, 8.—Madrid (2).

(Prosperidad).

PRODUCTO DE FABRICACIÓN NACIONAL




TALLERES PROPIOS
LA ORTOPEDIA MODERNA
GRAN CASA CONSTRUCTORA
 DE
APARATOS ORTOPÉDICOS
 DE




CESAREO ALONSO
 Fuencarral 104 - Teléfono J.415
MADRID

CASAS ALGOQUERES
 VENCEDORAS
 MADRID

TRANS-DOUVERO
 SOBERANAS
 GOLOS

FARMACIA DE

JOAQUIN CABELLO

Gran Centro de específicos nacionales y extranjeros, aguas minerales, sueros medicinales de todas clases, vacunas, aparatos ortopédicos y material antiséptico completo.

Tópico para las quemaduras, pomadas para las almorranas y Oter Doulerine para la cura radical del reumatismo.

Plaza de Zocodover, núm. 6.-TOLEDO

Preparaciones oftalmológicas **MERCHAN**

Oftalmil :--: (Solución)

Muy indicado en las oftalmias y en los catarros agudos y crónicos de la conjuntiva.

Atropil :--: (Solución)

Insustituible en el tratamiento de las úlceras corneales, Queratitis, Iritis, heridas de la córnea con enclavamiento del Iris.

Midriatine :--: (Pomada)

De resultados positivos en la curación de úlceras corneales en sus diversas formas y, en general, en todos los casos que se precise paralizar el músculo ciliar y dilatar la pupila.

::: Pomada oftalmológica :::

al óxido de mercurio amarillo con atropina, eficazísimo en las cicatrices blancas corneales consecutivas a úlceras y sinequias del Iris.

::: Pomada oftalmológica :::

de Atropina y Xeroformo, ireemplazable en las Iritis simples y específicas, úlceras y heridas corneales, Fotofobia, Queratitis hipopiónica, etc.

::: Pomada oftalmológica :::

al óxido mercurio amarillo, de gran utilidad en las Blefaritis escamosas, folicular, Pagnus corneal, Leucomas, Queratitis flictenular, etc.

Blefarógeno :-: (Pomada)

Indicadísimo para el tratamiento de las Blefaritis ptiásica y glandulo-ciliar, escoriaciones y costras palpebrales, conjuntivitis folicular y granulaciones.

-- Laboratorio farmacéutico R. MERCHAN --
QUISMONDO (TOLEDO)

INSTITUTO DE BIOLOGÍA Y SUEROTERAPIA LABORATORIOS "IBYS," Y "TIRF," REUNIDOS

Bravo Murillo, 45.—MADRID—Teléfono 34.824.—Apartado núm. 897.

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA: «IBYS-TIRF»

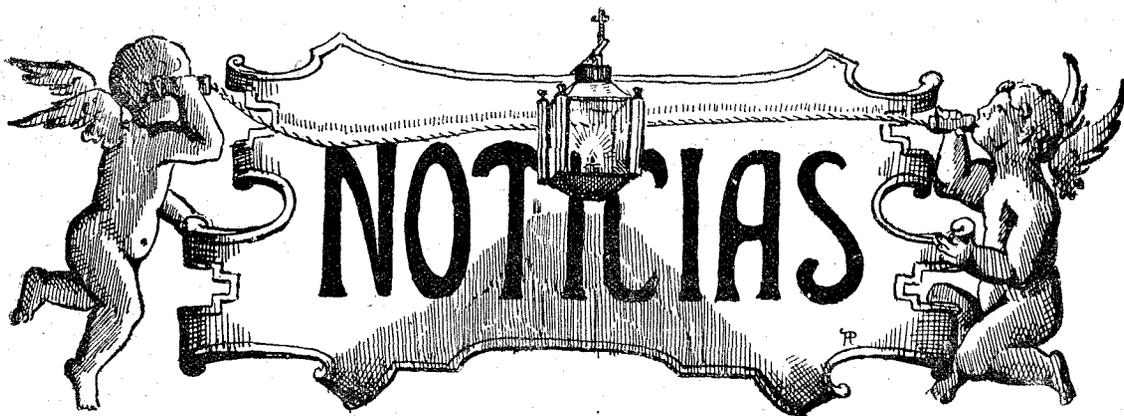
Director técnico: Dr. A. Ruiz Falcó

ENTEROVACUNA "IBYS" -- T. A. B. C.

VACUNA TIFO-PARATIFO-COLIBACILAR POR VÍA DIGESTIVA

El objeto de la vacunación PER OS es crear en el intestino un estado de inmunidad local específico para determinados gérmenes. Preparar el epitelio intestinal para la fácil sensibilización y absorción de la vacuna, es la función primera de nuestro preparado, y ello se consigue con la administración previa de la bilis que acompaña a la ENTEROVACUNA. La vacuna (comprimidos rojos) también va asociada de bilis para mantener la descamación, provocada por la bilis sola. Para su administración, tómesese en ayunas el comprimido de bilis (verde) y a la hora se tomará un comprimido de ENTEROVACUNA, color rojo. Al siguiente día, en ayunas, tómesese otro rojo e igualmente al tercer y cuarto día

Precio de venta al público: 3,15 pesetas, incluidos impuestos. :—: Pídanse muestras y literatura.



VISITAS

Hemos tenido la satisfacción de saludar en nuestra redacción, a los queridos compañeros don Jacinto Sánchez Guerrero y don Pedro Granados, de Mora; don Petronilo Avila, de Calera, y don Tirso Tejero, de Huerta de Valdecarábanos.

A los estimados compañeros agradecemos muy mucho la atención por la visita cariñosa con que nos han honrado.

REGRESO

Han regresado a esta capital felizmente, posesionándose de sus altos cargos, el excelentísimo señor alcalde de esta capital don Gregorio Ledesma Navarro y el señor subdelegado de Medicina del distrito y cirujano del Hospital provincial doctor don Ramón María Delgado. Nuestra cordial bienvenida.

—También han regresado felizmente a esta capital después de visitar la notable Exposición de Barcelona, nuestros distinguidos jefes doctores Perezagua, Relanzón y Vegué, médicos respectivamente de la Beneficencia municipal, director de la Maternidad y distinguido especialista de la capital; así como igualmente nuestros queridos compañeros señores Pérez Ferrer, F. Moraleda y Ludeña.

A todos nuestro cariñoso saludo, alegrándonos del feliz retorno de tan queridos jefes y estimados amigos y compañeros.

RESTABLECIDA

Completamente restablecida de la delicada operación sufrida se encuentra doña María del Carmen Pérez Martínez, hermana de nuestro querido compañero el vicepresidente de nuestro Colegio, don Pedro.

Mucho nos alegramos del total restablecimiento de la distinguida enferma, por cuyo motivo sinceramente felicitamos al querido compañero y distinguida familia.

ENLACE MATRIMONIAL

En la Iglesia parroquial de Santa Leocadia, se ha celebrado la ceremonia nupcial de la bella señorita Angeles Rodríguez, hija de nuestro distinguido y querido compañero don Facundo Rodríguez Morcillo, con el joven don Ismael Tolosa, empleado de la Fábrica Nacional de Armas de esta capital.

Al felicitar a la feliz pareja por su enlace matrimonial, deseándoles eterna luna de miel, también felicitamos a sus respectivos familiares por tan fausto motivo.

DE EXÁMENES

Brillante calificación han obtenido del primer curso de Farmacia en la Facultad de Madrid, las estudiosas y distinguidas señoritas Matilde y Anita, hijas de nuestro distinguido amigo el doctor don Emilio Blanco, profesor médico de la Escuela Central de Gimnasia.

—También ha aprobado con aprovechamiento el tercer año de la carrera de Medicina, el estudioso joven don Angel Perezagua, hijo de nuestro distinguido jefe y amigo doctor

don Isabelo Perezagua, médico de la Beneficencia municipal de la capital.

Felicitamos por tan agradable motivo a los aplicados alumnos, haciendo extensiva esta felicitación a sus distinguidas familias.

NUEVO PRACTICANTE

En los exámenes últimamente celebrados, ha terminado nuestra carrera el aplicado joven don Nemesio Gamarra, quien ha tenido la delicada atención de participárnolo, ofreciéndose como nuevo compañero.

Agradecemos al señor Gamarra su delicadeza y deseamos los éxitos lisonjeros en el ejercicio profesional.

NEUA JUNTA DE GOBIERNO

El Colegio de veterinarios de esta provincia, en sesión celebrada el día 24 de septiembre último, eligió su Junta de gobierno, quedando constituida de la siguiente forma: presidente, don Félix Samuel Muñoz; vicepresidente, don Carlos Rodríguez; tesorero, don Fernando Hernández; secretario, don Santiago Medina, y vocales, don Gonzalo Díaz, don Arsenio Otero, don Manuel Lozano y don Domingo Fernández.

A todos nuestra efusiva felicitación, deseándoles grandes aciertos en el desempeño de sus cargos respectivos.

DE VIAJE

Ha marchado a Roma formando parte en la Peregrinación de esta archidiócesis, como médico, el distinguido profesor de la Beneficencia provincial de esta capital, don Emilio González Orúe.

Mucho nos alegraremos de la feliz estancia del distinguido jefe en la ciudad de los Papas, así como deseamos su retorno satisfactoriamente.

LETRAS DE LUTO

El día 19 del actual ha fallecido en esta capital, la virtuosa y distinguida señora doña Feliciano Rodríguez García, madre de nuestro querido amigo el presidente del Colegio veterinario, don Félix Samuel Muñoz.

Al estimado amigo y distinguida familia, les expresamos nuestro profundo y más sentido pésame por la desgracia que les aflige.

—En Sevilla ha rendido tributo a la muerte, la bellísima y encantadora señorita Carmelita Ortiz Cruz, hija de nuestro querido compañero don José, contador de aquel batallador Colegio hermano.

Hondamente apenados por la desgracia que aflige al distinguido amigo por pérdida tan irreparable, le expresamos nuestro sentir más profundo, deseándole resignación cristiana para poder sobrellevar tan terrible desgracia.

—También en Zaragoza ha fallecido la señora doña Pilar Colás, hermana de nuestro entrañable camarada y entusiasta profesional don Daniel, presidente de aquel Colegio hermano.

La amistad y cariño que profesamos al querido compañero, nos hace ser partícipes de la pena que sufre por la pérdida de ser tan querido.

BODAS DE PLATA

El Colegio de Veterinarios de esta provincia, ha celebrado el XXV aniversario de su fundación con la celebración de una solemne sesión pública en el artístico e histórico Salón de Mesa, local donde se fundó dicho Colegio.

Hicieron uso de la palabra el secretario y presidente del Colegio, señores Muñoz y Medina; el vicepresidente del de Madrid, señor Medina (don Manuel); el Inspector provincial de Sanidad, doctor Boned, y el Alcalde de esta ciudad señor Ledesma. Hizo el resumen de todos los discursos el presidente del acto señor Armendáritz, Jefe de los Servicios Veterinarios en el Ministerio de la Gobernación. Todos fueron muy aplaudidos por sus interesantes manifestaciones.

Agradecemos al Colegio Veterinario la atenta invitación que se sirvieron remitirnos para la asistencia a este acto, felicitándole de todo corazón por el feliz éxito del mismo.

REVISTAS RECIBIDAS

Archivos Médicos.—Franco-Iberos-Americanos, 29.—Rue Demours.—París (XVII).

Boletín Sanitario Provincial.—Coruña.

Boletín Oficial del Colegio de Médicos.—Instituto, 1.—Toledo.

Boletín del Sanatorio Quirúrgico.—Almagro.

Boletín Oficial de Practicantes.—Reina, 2.—Madrid.

Boletín de la Secretaría de Educación Pública.—México.—Números 9, 10, 11 y 12.

Boletín Oficial del Colegio de Médicos.—Avenida de Buenos Aires, 32.—Orense.

Boletín del Colegio Oficial de Médicos.—Rambla de San Juan, 56.—Tarragona.

Boletín Sanitario provincial de Castellón.—Inspección provincial de Sanidad.

Boletín Oficial del Colegio de Médicos de la provincia de Huelva.—Castelar, 11.—Huelva.

Boletín de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Toledo.—Alfileritos, 13.—Toledo.

Boletín Oficial del Colegio de Practicantes.—Corridas 72, primero.—Gijón.

Boletín de los Practicantes.—Santander, 33.—Murcia.

Boletín oficial del Colegio provincial de Practicantes. Socorro, 3, bajo.—Coruña.

Boletín de la Federación regional Vasco-Navarra.—Ronda, 33.—Bilbao.

Boletín de la Unión Sanitaria de Badajoz.—Donoso Cortés, 16, bajo.—Badajoz.

Divulgación Sanitaria.—Santander, 12, 1.º—Burgos.

El Practicante Sevillano.—San Miguel, 6.—Sevilla.

El Auxiliar de Farmacia.—Rodríguez Arias, 8.—Ateneo.—Bilbao.

El Practicante Aragonés.—Coso, 43 y 45.—Zaragoza

El Practicante Gaditano.—Plaza de la Constitución, 13.—Cádiz.

El Último Grito.—Torrijos.

El Practicante Castellano.—Torrecilla, 19.—Valladolid.

El Practicante Almeriense.—Gerona; 28.—Almería.

El Practicante Malagueño.—Mártires, 7.—Málaga.

El Proletario.—Núñez de Arce.—Toledo.

El Practicante Leonés.—Avenida de la Condesa Sagasta, letra X.—León.

El Auxiliar del Médico.—Plaza de San Bartolomé, sin número.—Córdoba.

El Practicante Riojano.—Mayor, 47.—Logroño.

El Practicante Galaico.—Ferrol.

Federación Sanitaria.—Campana, 10.—Sevilla

Heraldo Toledano.—Núñez de Arce, 20.—Toledo.

Información Dental.—Mayor, 77.—Madrid.

La Matrona Hispalense.—Escuelas Pías, 12 y 14.—Sevilla.

La Medicina Canaria.—Plaza de 25 de Julio, núm. 5. Santa Cruz de Tenerife.

La Matrona Moderna.—Argentona, 26.—Barcelona, (Gracia).

La Bandera Profesional.—San Juan de Dios, 5.—Toledo.

La Pasta Alimenticia.—Goya, 117.—Madrid.

La Veterinaria Toledana.—Tendillas, 6.—Toledo.

La Farmacia Española.—Cardenal Cisneros, 56.—Madrid.

Le Monde Medical.—Bruch, 129.—Barcelona.

Nuevo Boletín Médico.—Plaza de la Libertad, 2.—Lérida.

Revista Médico-Profesional.—Apartado 950.—Barcelona.

Revista del Circulo Médico y Centro Estudiantes de Medicina.—Buenos Aires.

Revista Médica.—Plaza Castelar, 5.—Alicante.

Toledo.—Núñez de Arce.—Toledo.

Con todas las Revistas mencionadas efectuamos el intercambio con la dirección expuesta. Si hubiera redacción que no recibiese EL PRACTICANTE TOLEDANO, rogamos hagan la reclamación a Correos, pues a todos se les remite.

Se ruega a los señores Directores y Administradores de las Revistas con quienes sostenemos intercambio, los hagan a la Redacción y Administración, Calle de la Sal, 24, principal.—Toledo.

Todos los trabajos científicos, literarios o profesionales insertados en esta Revista están escritos expresamente para la misma, quedando prohibida su reproducción si no se indica su procedencia.

TOLEDO

SEBASTIÁN RODRÍGUEZ, IMPRESOR

1929